REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DELEGACION LOJA

RESOLUCION No.06.DSCL.79

DR. VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EN LOJA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.122 de 9 de agosto del 2004, se aprobó la apertura de sucursal en el Cantón Quito de la compañía **BORRERO & BUSTAMANTE TRAVEL CIA. LTDA.**, con domicilio en el Cantón Loja, provincia de Loja, otorgado ante el Notario Tercero del Cantón Loja el 5 de agosto del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con el Numero 2221 tomo 135 repertorio 023618 del 27 de agosto del 2004;

QUE de conformidad con la escritura publica de revocatoria de designación de factor, poder y revocatoria de autorización de apertura de sucursal en el acuidad de Quito otorgada ante el Notario Quinto del cantón Loja con fecha 2 de mayo del 2006 se declara la revocatoria del poder al factor y la revocatoria de la apertura de sucursal de la Compañía **BORRERO & BUSTAMANTE TRAVEL CIA. LTDA.**;

QUE el Departamento Jurídico de la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante Memorando 06.DSCL.79 de 31 de mayo del 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No.122 de 9 de agosto del 2004, lo que corresponde a la apertura de sucursal en el Cantón Quito de la compañía **BORRERO & BUSTAMANTE TRAVEL CIA. LTDA.**, por cuanto existe la escritura publica de revocatoria o resciliacion.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03253 de 7 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.122 de 9 de agosto del 2004, lo que corresponde a la apertura de sucursal en el Cantón Quito de la compañía **BORRERO & BUSTAMANTE TRAVEL CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR el cierre de la sucursal en el Cantón Quito de la Compañía **BORRERO & BUSTAMANTE TRAVEL CIA. LTDA.** Por existir una escritura publica de revocatoria y resciliacion.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, a) los Notários Quinto y Segundo del cantón Loja tomaen nota al margen de la escritura publica que se aprueba y de la constitución en su orden del contenido de la presente resolución y sentaran razones en las copias respectivas, b) Que los Registradores Mercantiles del cantón Quito y Loja, Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo la

misma que se encuentra inscrita bajo el Nro. 2221. tomo 135 repertorio 023618 del 27 de agosto del 2004; y, No. 224 repertorio 2280 del 23 de junio de 1996 respectivamente c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO, CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en Loja, por el Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja el 31 de mayo del 2006.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DELEGACION LOJA

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS EN LOJA

LG.
Exp.31725

Doctor Eduardo Ortega Ordóñez NOTARIO OCTAVO CANTONAL DE LOJA, ENCARGADO DE LA NOTARÍA QUINTA POR DISPOSICIÓN SUPERIOR, DOY FE: Que en esta fecha he procedido a sentar razón sobre la resolución suscrita por el señor Doctor Vinicio Sarmiento Bustamante, Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, número 06.DSCL.79, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil seis, en donde se deja sin efecto en la Resolución número ciento veintidós de nueve de agosto del dos mil cuatro, lo que corresponde a la apertura de Sucursal en el Cantón Quito de la de la compañía BORRERO & BUSTAMANTE TRAVEL CIA. LTDA.; y Declarar el cierre de la Sucursal en el Cantón Quito de la Compañía BORRERO & BUSTAMANTE CIA. LTDA., por existir una escritura pública de revocatoria y resciliación.- Particulares que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, siete de junio del año dos mil seis.

Doctor Eduardo Ortega Ordóñez notario octavo cantonal de loja, encargao de la notaría quinta por disposición superior

RAZON: Para los fines legales consiguientes, dejo constancia que he marginado en la escritura matriz de constitución de la Compañia "BORRERO & BUSTAMANTE" TRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, de fecha uno de julio de mil novecientos noventa y seis, lo dispuesto por el señor Delegado de la Superintendencia de Compañias en Loja, en el articulo Tercero de la Resolución que antecede.- Loja, 12 de junio de 2006.- EL NOTARIO:

Dr. Stalin Alvear A.
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTON LOJA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2006, bajo la partida No. 457, y anotada en el repertorio con el No. 1948.- Se marginó.

Loja, 26 de julio del 2006.

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 2815 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 18 de OCT 2006 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO